

DECRETO # 343

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, volumen 44, Tomo III;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 28 de febrero de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio, fueron por \$9'953,835.26 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100), que se integran por el 83.89% de Ingresos Propios y Participaciones; 5.17% de Otros Programas y Ramo 20 y 10.94% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 94.01%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9'416,536.45 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100), de los que se destinaron el 62.54% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 30.90%. Además, de 25.66% para Obra Pública, 0.75% para Otros Programas y Ramo 20 y 11.05 % en Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$537,298.81 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$1'172,798.32 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$201,901.74 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 74/100 M.N.), de los que 70.19% corresponde a empleados y 29.81% a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$2'773,626.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 46/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Susticacán, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'939,663.86 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.). Se programaron 16 obras, 13 fueron terminadas y 3 no se realizaron. Con autorización del Cabildo Municipal se realizaron modificaciones para el cierre del ejercicio, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, fue por \$704,005.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$373,671.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 50% para Infraestructura Básica y 50% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$181 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 1.95% del gasto

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 0.19% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 89.31%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 55.31% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 37.58% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 25.67% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 10.30% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 60.78% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 19% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 87.70% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	84.70
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	20
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	64.98
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de la inversión en pavimentos.	25.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	4.1

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	31.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	4.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	45.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	90
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	81.8

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	26.5
Gasto en Otros Rubros.	50

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que No cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 04 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	0	9	Órgano Interno	9
Solicitud de Aclaración	3	2	1	Fincamiento Responsabilidad Admva.	1
Subtotal	13	3	10		10
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	10	10	REC	10
Subtotal	20	10	10		10
TOTAL	33	13	20		20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 06-44-001, 06-44-009, 06-44-017 y 06-44-018 a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, Cristóbal Hernández Carrillo y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No realizar los depósitos de ingresos en forma diaria, a las cuentas del Municipio.
- Autorizar préstamos con recursos municipales y no recuperar los otorgados en ejercicios anteriores.
- No atender la Recomendación de presentar el Plan Operativo anual del Municipio;
- No conciliar el gasto mensual y anual del Programa Municipal de Obras, al presentar diferencias en la información de Tesorería con el área de Obras Públicas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA